

Resolución de Decanato 621 / 2025 - SAL -UNSa Expte 97/25 - Resolución Aprobatoria de Contrato - Lic. Laura Raquel Jurado De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta, 22/10/2025

VISTO: La Resolución –D- N° 343/25 que autoriza la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Laura Raquel Jurado, para realizar funciones en la Dirección Económica Financiera - Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el período de contratación será el comprendido entre el 01 de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2.025.

Que de acuerdo con la Res CS Nº 287/25 y la Res –CD- 502/25 de Distribución de Fondos Remanentes, es necesario readecuar el gasto de la partida 026.007.003 por la partida 026.004.000.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, DNI Nº 24.466.232 y la Lic. Laura Raquel JURADO DNI Nº 34.066.517 que se detalla en ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR el Artículo N° 2 de la Res.-D- 343/25: "IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en la partida (026.004.014) Contratos y en la partida (026.007.003) Rentas de la Propiedad de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 - servicios no personales. 4- Servicios técnicos y profesionales, 9- Otros n.e.p." el cual quedará redactado de la siguiente manera: "IMPUTAR el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en las partidas 026.004.014 y 0026.004.000 de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 - servicios no personales, 4- Servicios técnicos y profesionales, 9- Otros n.e.p."

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.097.500,00) en la partida 26.004.014 y 26.004.000 de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

rfr ca mcia

> Mgs, Sandra R. Gasparini Secretaria de Asuntos Institucionales Facultad de Ciencias de la Salvid. UNS

Prof. Nancy Cardozo Decare Fac. de Ca. de le Salud - UNSA



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. Nº 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia Nº 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Lic. JURADO Laura Raquel, argentina, DNI Nº 34.066.517, con domicilio legal en calle Los Jazmines 852 - Barrio Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: <u>Disposiciones Generales</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descripto en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

Q. (13).



4 1

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

300 00 000

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



CUARTA: <u>Objeto</u>: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Colaborar con recursos propios de la Facultad en la elaboración de los presupuestos de las distintas carreras de postgrado y el control de la ejecución del presupuesto.
- Trámites de seguros para los estudiantes de la facultad.

2534/10.8%

• Archivo de las documentaciones en formato papel de todos los pagos que se realice en la Dirección General Administrativo Economica.

SEXTA: <u>Honorarios y forma de Pago</u>: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.097.500,00) correspondiendo al pago de:

- PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), por el periodo: 01 de Junio del 2025 al 30 de Junio del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), por el periodo: 01 de Julio del 2025 al 30 de Julio del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), por el periodo: 01 de Agosto del 2025 al 31 de Agosto del 2025.

Q (52)



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255458



- PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), por el periodo: 01 de Setiembre del 2025 al 30 de Setiembre del 2025.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Octubre del 2025 al 31 de Octubre del 2025.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Noviembre del 2025 al 30 de Noviembre del 2025.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Diciembre del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive).

SÉPTIMA: <u>Permisos Especiales</u>: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO......

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255458



$ au = v \cdot t$
NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional
de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato
DÉCIMA : <u>Derechos y Obligaciones</u> : Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.———————————————————————————————————
and the second of the second o
DÉCIMA PRIMERA : Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.———————————————————————————————————
DÉCIMA SEGUNDA : Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva
DÉCIMA TERCERA : Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio
DÉCIMA CUARTA : Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder
En la Ciudad de Salta, a los ३\ días del mes de Julio de 2025, se firman dos ejemplares
de un mismo tenor y efecto
ao an mionio tonor y olooto.

Prof. Nancy Cardozo Decana Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

JURDO LIBURA RADUEL.

DE ABUNIOS Institucionales Trancias de la Salud-UNSe

FRAOW

Dirección General de Rentas de Saita

Impuesto de Selice/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES				
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol		
0586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locador	NOV. CHEST	
7340685177	LAURA, RAQUEL JURADO	Locatario	TOTAL CO.	
			300	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
31/07/2025	31/12/2025	2664259
	TIPO DE INSTRUMENTO	

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 4097500.00				
CONCEPTOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR		
	IMPUESTO	24,585.00		
		0.00		

IMPUESTO	24,585.00
Recargo	0.00
FOJAS	340.00
INSGRIPCIÓN	0.00
MULTA	
TOTAL A PAGAR	24,925.00

SON PESOS: Veinticuatro Mil Novedentos Veinticinco

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

14/08/2025



0003000601066569000115

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujete a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

"Grad Martin Mirrort du Güramus Hüron de la Nación Ar

F940W

Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES			
	Apellido y Nombre o Razón		
	The same the same of the same of the same same same same same same same sam	The second second	

CUIT / Nro.		Apellido y Nonibre o Razón		Rol
30586762571	1	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE		Locador
27340865177	L	AURA , RAQUEL JURADO		Locatario
	T			
	T			
FECHA DEL ACT	o	FECHA VTO DEL ACTO	0	BLIGACION N°
31/07/2025		31/12/2025		2664259
		TIPO DE INSTRUMENTO		7

-		×
	Contestes I sension a Cub learning de suciendes actu Capital	×
	Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital	

BASE IMPONIBLE:	4097500.00		
co	NCEPTOS	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	
	IMPUESTO	24,585.00	
	Recargo	0.00	
	FOJAS .	340.00	
	INSCRIPCIÓN	0,00	
	MULTĄ		
	TOTAL A PAGAR	24,925.00	

SON PESOS: Veinticuatro Mil Novecientos Veinticinco

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

14/03/2025



0003000601066559000115

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

personal pay

Compraste en Dgr

\$24.925°°

Fecha	05/08/2025
Hora	00:20 hs
Número de tarjeta	**** **** **** 6076
Comercio	DGR Salta
Nº de la operación	B26E5F



Constancia de Pago Medio Click de Pago



Contribuyente:

LAURA RAQUEL JURADO

C.U.I.T.:

27340665177

Nro. Operación:

113627

Impuesto / Concepto:

Fecha de Operación:

05/03/2025

Original-Sellos

Identificación	Vencimiento	Monto Adeudado	Monto a Pagar
2025/1	14/08/2025	\$ 24,925.00	\$ 24,925.00



TOTAL:

\$ 24,925.00

Si la forma de pago seleccionada es Debin la presente no tiene validez como comprobante de pago. Una vez realizado el pago, deberá verificar en la página web de la Dirección General de Rentes de Salta la correspondiente acreditación.